Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de noviembre de 2.021

Nota DI
Señor
Oscar Esteban Cabrera N.
INTENDENTE
Municipalidad de Guarambare- Dpto. Central
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Código de Instituc	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1104004	7822	Escuela Básica Nº 91 medalla Milagrosa	Obras complementarias a proyectos de la aprobación anterior de fecha: 21/06/2021, según planilla presentada entre otros ítems: Revoque de viga cumbrera y mampostería de asiento de tirantes; colocación de puertas; pinturas de viga y mamposteria	Aprobado
2	1104021	12398	Escuela Básica Nº 7065 Santiago R. Picagua	Obras complementarias a proyectos de la aprobación anterior de fecha: 21/06/2021, según planilla presentada entre otros ítems: Demolición de mampostería; construcción de mampostería de elevación de 0.15 y pilares de 0.40 x 0.40	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **Nº 271223 de fecha 22/11/2021** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.** Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Víctor H. Villasboa
Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORANDUM MAM N° 169/2.021

A: **Ing. Victor Villasboa,** Director

Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental

Fiscalización de D. I.

FECHA: 29 de noviembre de 2.021

REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Nº DE ENTRADA Exp. Nº: 271223
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Prof. Eduardo Fernández
ENTREGADO POR: Arq. Molinas
FECHA: 29 NOV 2021 HORA: 14:64
FIRMA RECEPTOR:

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Guarambare, del departamento Central, que fuera solicitado por el Sr. Oscar Cabrera Narváez, Intendente.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 271223 de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código de institución***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	1104004	7822	Escuela Básica Nº 91 medalla Milagrosa	Obras complementarias a proyectos de la aprobación anterior de fecha: 21/06/2021, según planilla presentada entre otros ítems: Re ique de viga cumbrera y mampostería de asiento de tirantes; colocación de puertas; pinturas de viga y mamposteria
2	1104021	12398	Escuela Basica Nº 7065 Santiago R. Picagua	Obras complementarias a proyectos de la aprobación anterior de fecha: 21/06/2021, según planilla presentada entre otros ítems: Demolición de mampostería; construcción de mampostería de elevación de 0.15 y pilares de 0.40 x 0.40

Las instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013.

Cabe mencionar, que tras el análisis del expediente citado, se había solicitado – según MEMO MAM Nº 164/2021- Fecha: 15/11/2021, algunos datos faltantes, a fin de evaluar, las obras a ejecutar de los proyectos presentados.

En Nota, remitido por la Municipalidad, de fecha: 19/11/2021, presentan las aclaraciones requeridas.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos de infraestructura arriba presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 11 de noviembre de 2021

Señora

Arq. Raquel Rabitto

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Guarambaré, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitarle la autorización correspondiente para la ejecucion de las obras complementarias a las ya autorizadas en fecha 21 de junio de 2021 a ser financiadas con los recursos del FONACIDE, según detalle:

N°	Institución Educativa	Obra a ejecutar
1	Esc. Bas. N° 91 Medalla Milagrosa	Obras complementarias
2	Esc. Bas. N° 7065 Lic. Santiago Ramón Picagua	Obras complementarias

Se remite adjunto la planilla de computos metricos y presupuestos de las obras a ser ejecutadas.

Sin otro motivo, nos despedimos

Atentamente

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 19 de noviembre de 2021

Señora

Arq. Raquel Rabitto

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Guarambaré, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda con relación a la Nota DI N° 519/2021 en referencia al Expediente N° 271223/2021 a efectos de manifestarle cuanto sigue:

1) Se remite adjunto la Autorización emitida en fecha 21 de junio de 2021 por la Dirección de Infraestructura del MEC con sus respectivos antecedentes.
2) Se remite adjunto el informe del fiscal de obras
3) No se cuenta con la adenda del contrato entre el municipio y la empresa adjudicada considerando que el procedimiento correcto es primeramente la obtención de la autorización para la ejecución de las obras complementarias por parte del MEC, posteriormente la misma debe ser puesta a conocimiento para su verificación y aprobación por parte de la Junta Municipal; una vez cumplido los trámites de rigor y obtenida las aprobaciones necesarias se procede a suscribir la adenda.
4) Se remite adjunto el acta de inicio de obras de fecha 04 de octubre de 2021, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días.

Por todo lo expresado anteriormente reiteramos el pedido de autorización para la ejecución de las obras complementarias en ambas instituciones educativas.

Sin otro motivo, nos despedimos

Atentamente

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal

RV: Respuesta Expediente Nº 271223/2021 - Municipalidad de GUARAMBARE

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Lun 22/11/2021 12:10
Para: RUBEN ELIZECHE FLORES

Nota ADENDA.pdf
3 MB

Correo recibido, bajo expediente N° 271223/2021 de fecha 22/11/2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - M.E.C
Correo Electrónico: infraestructura@mec.gov.py
Teléfono: 021.495894
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi - Asunción.

De: UOC GUARAMBARE <uoc.guarambare@hotmail.com>
Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 08:32
Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Asunto: Respuesta Expediente Nº 271223/2021 - Municipalidad de GUARAMBARE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala
Telef.: 0293 932368 Email:uoc.guarambare@hotmail.com
GUARAMBARÉ - PARAGUAY